

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

6371

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se autoriza a la empresa Cualicontrol-Aci, S.A. como Organismo de Control Notificado.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 13-11-2002, la empresa Cualicontrol-Aci, S.A., solicita autorización como Organismo de Control Notificado, en el ámbito del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones en aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE, relativa a los Equipos a Presión, y se modifica el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, que aprobó el Reglamento de Aparatos a Presión, para las actividades: Aprobación de procedimientos y personal que realiza uniones permanentes, Aprobación Europea de materiales, Evaluación Específica de materiales, módulo A1: Control interno de fabricación con vigilancia de la verificación final, módulo B: Examen CE de tipo, módulo B1: Examen CE de diseño, módulo C1: Conformidad con el tipo, módulo F: Verificación de los productos, módulo G: Verificación CE por unidad.

Segundo.—Se aporta documentación de declaración de competencia técnica de la Entidad Nacional de Acreditación de fecha 04-10-2002, para las actividades expuestas en el punto primero.

Tercero.—El Reglamento de la Infraestructura de la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero de 1996), establece en su artículo 43 la obligatoriedad de autorización de actuación de los organismos de control acreditados, por parte de la Administración competente en materia de industria del territorio donde los organismos inicien su actividad o radiquen sus instalaciones.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio; el Real Decreto 1860/84, de 18 de julio, de traspaso de Funciones y Servicios en materia de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—En la documentación presentada se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, así como lo dispuesto en el Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, sobre equipos a presión.

Tercero.—En la tramitación del expediente, se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Visto los preceptos legales citados y demás de general aplicación, resuelve:

Primero.—Autorizar a la empresa Cualicontrol-Aci, S.A. como Organismo de Control Notificado en el ámbito del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones en aplicación de la Directiva 97/23/CE, relativa a Equipos a Presión, y se modifica el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, que aprobó el Reglamento de Aparatos a Presión para las actividades: Aprobación de procedimientos y personal que realiza uniones permanentes, Aprobación Europea de materiales, Evaluación Específica de materiales, módulo A1: Control interno de fabricación con vigilancia de la verificación final, módulo B: Examen CE de tipo, módulo B1: Examen CE de diseño, módulo C1: Conformidad con el tipo, módulo F: Verificación de los productos, módulo G: Verificación CE por unidad.

La presente autorización de actuación como Organismo de Control Notificado, mantendrá su vigencia, mientras permanezca en vigor la acreditación de declaración de competencia técnica, de la Entidad Nacional de Acreditación de fecha 04-10-2002, relativa a la Directiva 97/23/CE de Equipos a Presión, pudiendo ser suspendida o revocada, además de en los casos contemplados en la legislación vigente, cuando lo sea la citada acreditación.

Segundo.—La citada Empresa queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas, en todo el territorio nacional, debiendo en todo caso para actuar en cualquier Comunidad Autónoma, ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley de Industria 21/1992, de 16 de julio, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. Adicionalmente, y para la actuación en los campos reglamentarios citados dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, esta autorización queda supeditada al cumplimiento de los requisitos suplementarios que puedan ser establecidos por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tercero.—Cualquier variación de las condiciones o requisitos, que sirvieron de base para la presente autorización, deberán comunicarse al día siguiente de producirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 24 de enero de 2003.—El Director general, Carlos López Jimeno.

6372

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del instrumento destinado a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diésel), marca «Bosch», modelo 3.011/RTM 430, a la empresa «Robert Bosch España, Sociedad Anónima».

Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de aprobación de modelo del instrumento destinado a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diésel) marca «Bosch», modelo 3.011/RTM 430, por parte de don Rafael Callejón Casas, en nombre y representación de la entidad «Robert Bosch España, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle de los Hermanos García Noblejas, 19, 28037 Madrid.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida así como Memoria descriptiva del instrumento de medida y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación comprobando que el diseño del instrumento cumple los requisitos establecidos.

Tercero.—La entidad aporta, asimismo, informe favorable emitido por el Centro Español de Metrología, con referencia CEM-CY-01/0069-6.6, en el que se acredita que los instrumentos presentados a ensayo son conformes con la legislación vigente.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios en materia de Industria, Energía y Minas a la Comunidad de Madrid, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 18 de marzo de 1999 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de los vehículos

equipados con motores de encendido por compresión (diésel) establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de instrumentos de medida.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo del instrumento destinado a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diésel) marca «Bosch», modelo 3.011/RTM 430, a favor de la entidad «Robert Bosch España, Sociedad Anónima», inscrita en el registro de control metrológico con el número 16-G-002.

Las denominaciones y características son:

Marca: «Bosch».

Modelo: 3.011/RTM 430.

Características metrológicas:

Medida de opacidad: 0% a 100%.

Resolución de opacidad: 0,1%.

Medida de coeficiente de absorción luminosa: 0 m^{-1} a 10 m^{-1}

Resolución de coeficiente de absorción luminosa: $0,01 \text{ m}^{-1}$

Rango de temperatura de funcionamiento: 5 °C a 40 °C.

Longitud efectiva de la cámara de medida: $(432 \pm 4,8) \text{ mm}$.

Frecuencia: 50 Hz a 60 Hz.

Potencia: 250 W.

Tensión: 230 V.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

G-002	16
02043	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, las inscripciones establecidas en el apartado 6.1 de la norma UNE 82503:1999.

Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 18 de diciembre del año 2007, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 18 de diciembre de 2002.—El Director general, Carlos López Jimeno.

UNIVERSIDADES

6373

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de enero de 2003, de la Universidad San Pablo-CEU, por la que se dispone la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Telemática, que se imparte en la Escuela Politécnica Superior.

Advertido error en la denominación del título universitario oficial a que se refiere la Resolución de 22 de enero de 2003, por la que se dispone la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Telemática de la Universidad San Pablo-CEU, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 42, de 18 de febrero, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

Donde dice: «Plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico en Telemática», páginas 6738-41, debe decir: «Plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática».

Y donde dice: «Carrera: Ingeniería Técnica en Telemática», páginas 6742-43, debe decir: «Carrera: Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad en Telemática».